

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|----------------------------|---------------------|--|
| AÑO LII. — N.º 6327 EDICION DE 18 PAGINAS | MIERCOLES, MARZO 2 DE 1961 | Correo Argentino | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 |
| Aparece los días hábiles | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 653.928 |

| | | |
|--|---|--|
| <p>H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p> | <p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia</p> <p>Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia</p> <p>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública</p> <p>Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas</p> <p>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N.º 4780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p> |
|--|---|--|

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N.º 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N.º 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N.º 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

| | | |
|--|----|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ | 1.00 |
| " atrasado de más de un mes hasta un año | " | 2.00 |
| " atrasado de más de un año | " | 4.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|-------------------------------|----|--------|
| Suscripción Mensual | \$ | 20.00 |
| " Trimestral | " | 40.00 |
| " Semestral | " | 70.00 |
| " Anual | " | 130.00 |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

| | | |
|---|----|------|
| 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página | \$ | 31.— |
| 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página | " | 54.— |
| 3º) De más de media y hasta 1 página | " | 90.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | |
|--|---------|------------|---------|-------|------------|-------|-----|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios | 67.00 | 4.50 | 90.00 | 6.70 | 130.00 | 9.00 | cm. |
| Posesión treintaenal y deslinde..... | 90.00 | 6.70 | 180.00 | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |
| Remates de inmuebles | 90.00 | 6.70 | 180.00 | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |
| Otros remates | 67.00 | 4.50 | 90.00 | 6.70 | 130.00 | 9.00 | cm. |
| Edictos de minas | 180.00 | 12.00 | | | | | cm. |
| Contratos de Sociedades | 0.50 | la palabra | | 0.80 | la palabra | | |
| Balances | 130.00 | 10.00 | 200.00 | 18.00 | 300.00 | 20.— | cm. |
| Otros edictos judiciales y avisos | 90.00 | 6.70 | 180.— | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

| | | |
|------------------------------------|---|------------|
| M. de Econ. N° 16532 del 18/2/61.— | Incorpórase la Ley N° 2359/58 bajo el Parcial Casa del Canillita | 650 |
| " " " " 16533 " " | — Concédese a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, un anticipo de \$ 500.000.— m/n. | 650 |
| " " " " 16534 " " | — Apruébase la Resolución N° 32 dictada por la Junta de Acción Directa en fecha 26 de Enero del cte año | 650 al 651 |
| " " " " 16535 " " | — Rectifícase el decreto N° 15719 de fecha 20 de diciembre de 1960. | 651 |
| " " " " 16536 " " | — Rectifícase el decreto N° 15863 de fecha 30 de diciembre de 1960. | 651 |
| " " " " 16537 " " | — Apruébanse las planillas de sueldos del Personal del Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes correspondientes al mes de enero de 1961 | 651 |
| " " " " 16538 " " | — Apruébase el llamado a Concurso de Precios entre empresas constructoras con capacidad técnica y financiera efectuado por Dirección de Validad de Salta | 651 |
| M. de A. S. N° 16539 " " | — Apruébase la Resolución N° 1477—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19/1/61. | 651 |
| " " " " 16540 " " | — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Adolfo Escudero, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia | 651 al 652 |
| " " " " 16541 " " | — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Stella Michel de Díaz de Valdez de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia | 652 |
| " " " " 16542 " " | — Apruébase la factura de \$ 37.250.— presentada por el Dr. Oscar Cornejo Solá | 652 |
| " " " " 16543 " " | — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de diversos medicamentos | 652 |
| " " " " 16544 " " | — Apruébase la Resolución N° 1442—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de Enero pasado | 652 |
| " " " " 16545 " " | — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Samuel Giménez —Portero del Policlínico Regional Salta | 652 |
| " " " " 16546 " " | — Apruébanse las planillas de salario familiar devengadas por el Sr. Salvador Raspa empleado del Ministerio de Asuntos Sociales | 652 al 653 |
| " " " " 16547 " " | — Apruébase la Resolución N° 1444—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19/1/61 | 653 |
| " " " " 16548 " " | — Déjase sin efecto la creación del Puesto Sanitario de Islas de Cañas (Dpto. de Iruya) | 653 |
| " " " " 16549 " " | — Déjase sin efecto la adjudicación de la Vivienda dispuesta a favor de doña Angela Arroyo de la localidad de La Merced | 653 |
| M. de Econ. N° 16550 del 21/2/61.— | Designase Instructor Sumariante en estas actuaciones al Sr. Mario López Cross de A. G. A. S. | 653 |
| M. de A. S. N° 16551 " " | — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Eduardo Guberman | 653 al 654 |
| M. de Econ. N° 16552 " " | — No hacer lugar a la propuesta y pedido de reconsideración formulado por la empresaria C. O. T. A. N. A. Ltda. | 654 |
| M. de A. S. N° 16553 " " | — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ing. Arturo M. Guzmán | 654 |
| " " " " 16554 " " | — Apruébase la Resolución N° 1445—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19/1/61 | 654 al 655 |
| " " " " 16555 " " | — Apruébase la Resolución N° 1443—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19/1/61 | 655 |
| " " " " 16556 " " | — Apruébanse las planillas las que ascienden a la suma de \$ 750.— m/n. en concepto de salario familiar | 655 |
| " " " " 16557 " " | — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José S. Ashur, quien se desempeñó como Médico Asistente del Dpto. de Maternidad e Infancia | 655 |
| " " " " 16558 " " | — Autorízase a la Dirección de la Vivienda para que reciba solicitudes de Préstamos a varias personas | 655 |
| " " " " 16559 " " | — Asciéndese al Sr. Cristóbal San Millán | 655 al 656 |
| M. de Econ. N° 16560 del 22/2/61.— | Autorízase al Director Gral. de Inmueble a suscribir un contrato de venta con el Sr. Tito Joaquín Orozco domiciliado en calle Moldes N° 1016 de esta ciudad | 656 |
| " " " " 16561 " " | — Déjase sin efecto la venta dispuesta a favor de don Emiliano Martínez | 656 |
| " " " " 16562 " " | — Dispónese la transferencias de partidas a favor de la Dirección Provincia de Minería | 656 |

| | | | | |
|---------------|-------|---|--|------------|
| | 16563 | " | — Déjase establecido que lo ... ndado es fiscales de la Direc. Gral. de Rentas con asien- to en la ciudad capital ... sión como ún ca retribución por sus servicios el 2% del total de los montos vendidos | 656 |
| | 16564 | " | — Por Contaduría Gral. de la P. ncia procedase a transferir de Rentas Generales la suma de \$ 5.000.000.— m/n | 656 |
| M. de Gob. N° | 16565 | " | — Autorízase al Sr. Director Gral. del Registro Civil a firmar actas de un libro de na- cimientos N° 1 tomo 6 de El Tabacal | 656 al 657 |
| " | 16566 | " | — Déjase cesante al Sr. Vicente Parrilla de la Cárcel Penit enciaría por faltar sin aviso ni causa justificada | 657 |
| " | 16567 | " | — Apruébase el gasto en la suma de \$ 19.400.— m/n. a favor del Diario El Tribuno .. | 657 |
| " | 16568 | " | — Acéptase las renunciaciones presentadas por Personal d Jefatura de Policía | 657 |
| " | 16569 | " | — Apruébase las publicaciones realizadas en el diario El Popular de esta ciudad, las que ascienden a la suma de \$ 14.820.— m/n. | 657 |
| " | 16570 | " | — Apruébase la publicación r uizada en el Diario El Popular de esta ciudad las que ascienden a la suma de \$ 900.— | 657 |
| " | 16571 | " | — Declárase acogida la P. ovincia de Salta por el presente año a los beneficios que acuerda la Ley Nacional N° 2737, para el fomento de la instrucción primaria | 657 |
| " | 16572 | " | — Inclúyese en los beneficios establecidos por decreto N° 13945 de fecha 1 de Setiembre de 1960, al Sr. Julio H. Villamor de la Dirección Gral. de Inmuebles | 657 al 658 |
| " | 16573 | " | — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Propietario de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán al Sr. Wady Chagra | 658 |

EDICTOS DE MINAS:

| | | | |
|----|------|--|-----|
| N° | 7752 | — Solicitado por Toribio A. Zuleta —Exp. N° 3614—Z. | 658 |
| N° | 7724 | — Solicitado por Francisco F. Cornejo —Expte. N° 3633—F. | 658 |
| N° | 7723 | — Solicitado por Hernán Pfister y Wenceslao F. Cornejo —Expte. N° 3564—P. | 658 |
| N° | 7685 | — Solicitado por Juan Guillermo Vega, Expte. N° 3570—C. | 658 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | | |
|----|------|--|------------|
| N° | 7757 | — Inst. Nac. de Salud Mental —Licit. Públ. N° 3361. | 658 |
| N° | 7746 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 596 | 658 |
| N° | 7747 | — Agua y Energía Eléctrica — Licit. Públ. N° 20/61 | 658 al 659 |
| N° | 7713 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 595/61 | 659 |
| N° | 7638 | — Dirección de la Vivienda — Lic. Públ. N° 3 | 659 |

CONCURSO PUBLICO:

| | | | |
|----|------|---|-----|
| N° | 7580 | — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior | 659 |
|----|------|---|-----|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | | | |
|----|------|---|-----|
| N° | 7760 | — De doña Adelina Perez González de Méndez | 659 |
| N° | 7755 | — De doña Luisa Granier de Cruells | 659 |
| N° | 7754 | — De doña Ang la Baracat | 659 |
| N° | 7749 | — De doña Jacoba Galván | 659 |
| N° | 7731 | — De don Manuel Avelino Cantarero. | 659 |
| N° | 7711 | — De don Salomón Laime | 659 |
| N° | 7704 | — De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol. | 659 |
| N° | 7696 | — De don Toufik o Tuufih Bouhid | 659 |
| N° | 7695 | — De doña Julia Mercedes Michel de Dávalos | 659 |
| N° | 7688 | — De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuela Ubieto de Ramos | 659 |
| N° | 7683 | — De doña Dolores Medina de Hernández | 659 |
| N° | 7669 | — De don Adolfo Simón Mancani | 659 |
| N° | 7661 | — De don Miguel Carmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal | 659 |
| N° | 7660 | — De Nuar Naser de Camu | 659 |
| N° | 7659 | — De don Jorge Guejérrez | 659 |
| N° | 7658 | — De doña María del Tránsito Aguirre | 659 |
| N° | 7657 | — De don Carlos Umberto Ledesma | 660 |
| N° | 7656 | — De don Abelardo Figueroa | 660 |
| N° | 7632 | — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández | 660 |
| N° | 7612 | — De don Francisco Quipildor. | 660 |
| N° | 7608 | — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez. | 660 |
| N° | 7579 | — De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Cnocobar de Guzmán. | 660 |
| N° | 7577 | — De Doña: Ofelia Vera de Villa | 660 |

REMATES JUDICIALES:

| | | | |
|----|------|---|------------|
| N° | 7751 | — Por: Andrés Ivvento —Juicio: Moschetti S. A. vs. José M. Zerda | 660 |
| N° | 7750 | — Por: José A. Gómez Rincón —Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José Sáez | 660 |
| N° | 7745 | — José A. Gómez Rincón -- Juicio: Alejos y Cía. S. R. L. vs. Rodríguez Hnos. | 660 |
| N° | 7744 | — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Martínez Baldomero A. vs. Miguel A. Escudero y Otro | 660 |
| N° | 7742 | — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Fernández Antonio vs. Mansilla Bautista Cualberto y Otro | 660 |
| N° | 7741 | — Por José A. Cornejo — Juicio: Blanca Edith Díaz vs. Hugo Figueroa y Otro | 660 |
| N° | 7740 | — Por José A. Cornejo — Juicio: Alberto Garzón vs. Alfredo Salomón | 660 |
| N° | 7739 | — Por José A. Cornejo — Juicio: Jorge O. Carreiras S. R. L. vs. Carlos Barrientos y Otro | 660 |
| N° | 7738 | — Por José A. Cornejo -- Juicio: José R. Chuchuy vs. José Antonio Cullel | 660 |
| N° | 7732 | — Por: Julio C. Herrera-juicio: Maldonado Roberto vs. Miguel R. Bravo Mac Gill y otro. | 660 |
| N° | 7730 | — Por: Julio C. Herrera-juicio: Saravia M. Clementina vs. Ramón Alemán. | 660 al 661 |
| N° | 7729 | — Por: Julio C. Herrera-juicio: Saicha J. Domingo vs. Garrido Isidro. | 661 |
| N° | 7728 | — Por: Julio C. Herrera-juicio: Saicha J. Domingo vs. Garrido Isidro. | 661 |
| N° | 7717 | — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Jorge Mario Cardozo vs. Casa Herrera. | 661 |
| N° | 7715 | — Por: José Alberto Cornejo-juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez. | 661 |

| | |
|--|------------|
| Nº 7709 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno. | 661 |
| Nº 7698 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Roberto P. vs. Senón Barrios | 661 |
| Nº 7693 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti | 661 |
| Nº 7629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge P. Mercado y Casa Herrera | 661 |
| Nº 7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gutelman Enrique vs. Cía. Minera La Poma S. A. C. é I. | 661 al 662 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|--|-----|
| Nº 7766 — Salvador Brundu vs. Marsden y Cía | 662 |
| Nº 7758 — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez | 662 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|--|-----|
| Nº 7759 — Solicitado por doña Angelina Ramos de Martínez | 662 |
|--|-----|

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

| | |
|--|-----|
| Nº 7764 — Honorio Martínez vs. Francisco Flores | 662 |
| Nº 7763 — Salvador A. Brundu vs. Francisco S. Booth y Otro | 662 |
| Nº 7762 — Eleuterio L. Chanchorra vs. Santiago Bertello | 662 |
| Nº 7761 — Néstor E. Sylvester vs. Gerardo Sartini | 662 |
| Nº 7756 — Gamariello Antonieta vs. Edgar González | 662 |

SENTENCIA DE REMATE:

| | |
|---|-----|
| Nº 7765 — Dionisio Parentis y Cía. S. R. L. vs. Federico M. Fayth | 662 |
|---|-----|

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S:

| | |
|---|-----|
| Nº 7767 — Club Atlético Mitre — Para el día 10 del c.e. | 662 |
| Nº 7753 — Coro Polifónico de Salta — Para el día 12 del c.e. | 662 |
| Nº 7737 — Club Atlético Peñarol, para el día 12 de marzo de 1961 | 662 |
| Nº 7727 — De A.L.P.I. para el día 11 de marzo de 1961. | 662 |
| Nº 7725 — Centro Juventud Antoniana, para el día 2 de marzo de 1961. | 662 |
| Nº 7722 — Horizontes S.A.F.I.C.I., para el día 1º de Abril de 1961. | 663 |
| Nº 7673 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Soc. Anón., para el día 10 de marzo. | 663 |

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 16532 — E.
SALTA, Febrero 18 de 1961
Expediente Nº 303/1961

—VISTO la ley 3319 promulgada con fecha 5 de noviembre de 1958, por la que se crea la Casa del Canillita bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con sede en esta ciudad de Salta y con administración a cargo de una comisión integrada por funcionarios del gobierno y delegados gremiales vinculados a la actividad periodística; y atento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas en su nota 1351 del 27 de enero último,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Incorpórase la ley Nº 33195 bajo el parcial —CASA DEL CANILLITA— dentro del Anexo C— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— “Subsidios y subvenciones” del presupuesto vigente para el ejercicio 1960/1961, por la suma total de \$ 729.622.90 m/n.

Art. 2º. — En virtud de lo dispuesto precedentemente, amplíase la Orden de Disposición de Fondos Nº 103 en la suma de \$ 729.622.90 m/n.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a su Tesorería General con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 729.622.90 m/n. (Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Veintidos Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional), a fin de que la misma efectúe su depósito en el Banco Provincial de Salta —Casa Central en cuenta oficial denominada: “Fondos Casa del Canillita”, con imputación al Anexo

C— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Subsidios y Subvenciones — Parcial “Ley Nº 3319/58” del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 103.
 art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16533 — E.
SALTA, Febrero 18 de 1961
Expediente Nº 3759/1960

—VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas, a fin de poder atender compromisos contraídos con motivo de la finalización del año 1960 y especialmente en lo referente a pago de aguinaldo y sueldos a su personal; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone, concurrir en ayuda de las comunas cuya situación no les permita su desenvolvimiento económico, a fin de evitar posibles entorpecimientos en sus servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, un anticipo de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que con dicha suma pueda abonar al personal de la comuna el aguinaldo y jornales correspondientes al año 1960.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro an-

tes del 31 de octubre de 1961 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán en el presente ejercicio económico financiero

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que corresponden a la citada comuna los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la suma de \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación a la cuenta: —Repeticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán—

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16534 — E.
SALTA, Febrero 18 de 1961
Expediente Nº 314/1961.

—VISTO la Resolución Nº 32 dictada por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 32 dictada por la Junta de Acción Directa para

1. Regulación de Precios y Abastecimiento en fecha 26 de enero del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16535 — E.

SALTA, Febrero 18 de 1961

Expediente N° 3484/1960

—VISTO el decreto N° 15749 dictado en fecha 20 de diciembre de 1960, y atento lo solicitado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° del decreto N° 15749 dictado en fecha 20 de diciembre ppdo., dejándose establecido que el fin efcto dispuesto por el mismo, sólo alcanza en cuanto se refiere a la empleada de la Dirección General de Rentas señorita Aurora Perpetuo Socorro Tejrina, por haber sido declarada comprendida en los beneficios de la bonificación por título que establece el art. 5° de la ley 3318/58, por decreto N° 15.212/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16536 — E.

SALTA, Febrero 18 de 1961

Expediente N° 252—61

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Minería en su DPN°286/61.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 15863/60 dejándose establecido que la cesación de funciones del señor Juan Lamas, lo es en el cargo de Inspector de la Dirección Provincial de Minería, con fecha 30 de diciembre de 1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.537 — E.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 310 — 1961

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación y pago planillas de sueldos del personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" correspondientes al mes de enero del corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las planillas de sueldos del personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes, correspondientes al mes de enero de 1961, que corren agregadas de fs. 25 y 79 de este expediente, las que ascienden a un total de \$ 7.925.-- m/n. (Siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomen-

to Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.925.-- m/n. (Siete Mil Novecientos Veinticinco pesos moneda Nacional), a fin de que la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en las mismas, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b—1, Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 97, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.538 — E.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 3373 — 1960

Visto el presente expediente, substanciado con motivo de la obra de pavimentación de las calles de acceso del Mercado Municipal de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida ha sido autorizada por decreto N° 15.621 del 12 de diciembre último, con imputación a los fondos previstos por decreto N° 15.988 de fecha 10 de Enero del año en curso;

Que atento la necesidad de que la obra se encuentre totalmente terminada antes del día 20 de Febrero del año en curso, fecha en la cual se llevarán a cabo diversos actos en homenaje a la Batalla de Salta, y acto de clausura de la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo. Dirección de Vialidad de Salta ha procedido a la realización de un Concurso de Precios, invitando al efecto a diversas empresas habiéndose registrado la oferta más conveniente la presentada por el contratista señor Manlio Bruzzo;

Que en virtud de que el caso presente está encuadrado dentro de las excepciones contempladas por el inciso c) del Art. 41° de la Ley de Obras Públicas vigente, por cuanto el exiguo tiempo fijado para la terminación de los trabajos, no hubiera permitido la realización del llamado a licitación pública;

Que por último, el H. Consejo de Obras Públicas en su reunión del día 17 de enero ppdo., aconseja la aprobación de lo actuado por la repartición recurrente, adjudicándose los trabajos a la Empresa que hubiese formulado la oferta más conveniente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el llamado a Concurso de Precios entre empresas constructoras con capacidad técnica y financiera efectuado por Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra relativa a la pavimentación de calles de acceso del Mercado Municipal de Cafayate.

Art. 2° — Adjudícase a la Empresa contratista Manlio Bruzzo la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de m/n 727.246,15 m/n. (Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos con 15/100 Moneda Nacional).

Art. 3° — El gasto que demande la ejecución de la obra, será imputado a los fondos previstos por decreto N° 15.988/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.539 — A.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 2045 — H — 1961 (N° 4937/60

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 1447 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la administración pública por don Félix Hilarion Herrera y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 3 de noviembre de 1960.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 8; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y por Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1447 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero de 1961, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — "Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Félix Hilarion Herrera durante dos (2) Años, Nueve (9) Meses y Diecisiete (17) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 433,44 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2° — "Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Siete (7) años, Siete (7) meses y Trece (13) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Félix Hilarion Herrera Mat. Ind. N° 3.816.186, para acreditarlos ante la Caja de Previsión para el Personal Ferroviario en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 3° — "Establecer en \$ 4.008,34 $\frac{m}{n}$. (Cuatro Mil Ocho Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo al Art. 9° del Convenio de Reciprocidad, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el personal Ferroviario, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.540 — A.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 2054 — E — 1961

Visto en este expediente la Resolución Interna N° 1.463 — J. emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar Adolfo Escudero al cargo de Auxiliar Primero de la citada repartición, a partir del día 20 de enero del año en curso;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Subsecretaría de Asuntos Sociales, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Adolfo Escudero al cargo de Auxiliar Primero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir

del día 20 de enero del año en curso de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Interna N° 1.463 — J. de la citada repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.541 — A.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 2055 — D — 1961

Visto en este expediente la Resolución Interna N° 1.462 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la señora Rosa Stella Michel de Díaz Valdez, al cargo de Oficial Principal de la mencionada repartición, a partir del día 18 de enero del año en curso;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Subsecretaría de Asuntos Sociales, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Stella Michel de Díaz Valdez al cargo de Oficial Principal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir del día 18 de enero del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Interna N° 1.462 — J. de la citada Caja.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.542 — A.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Visto en estas actuaciones la factura presentada por el doctor Oscar Cornejo Solá, en concepto de atención médica durante el tiempo comprendido desde el 1° de diciembre al 31 de enero ppdo., de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto N° 15.120, de fecha 7 de noviembre de 1960, y teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección de Administración, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la factura de \$ 37.250 m/n. (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) presentada por el doctor Oscar Cornejo Solá, correspondiente a tratamientos radioterápicos efectuados a enfermos no pudientes que envía el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto N° 15.120 de fecha 7 de noviembre de 1960.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de Tesorería General liquídese la suma de \$ 37.250,— m/n. (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que esta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario mencionado en el Art. 1° con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso "1" — Item. 2 — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1960/61.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.543 — A.

Salta, Febrero 18 de 1961

Expediente N° 35.622 — 1961

Visto los pedidos elevados por el Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio del rubro, mediante los cuales solicita la provisión de diversos medicamentos e instrumental científico destinados a las necesidades de sus dependencias;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llamar a Licitación Pública para la provisión de diversos medicamentos e instrumental científico, de acuerdo a lo detallado en los pedidos adjuntos a estas actuaciones, la que ascienden a la suma aproximada de \$ 4.200.000,— m/n. (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente de la citada Secretaría de Estado; dando atenerse esta licitación con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Item. 2) Principal a) 1—b—1 Parciales 29 y 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.544—A.

Salta, Febrero 18 de 1961

Expediente N° 2051 — M — 1961 (N° 5041/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 1442 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados al Consejo General de Educación por doña Emma Estefanía Medrano de Medrano (son aclarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 10 de noviembre de 1960 por expediente N° 534.989.

Atento a los informes de fojas 7 a 9; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fojas 12.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1442 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone;

Art. 1° — "Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) — un (1) año de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora Emma Estefanía Medrano de Medrano, Mat. Ind. N° 9.646.642, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona jubilación.

Art. 2° — "Establecer en \$ 241.63 m/n. Doscientos Cuarenta y un Pesos con Sesenta y Trece Centavos Moneda Nacional) la cantidad que de acuerdo al Art. 9° del Convenio de Reciprocidad, deberá ser transferida a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente.

Art. 3° — Dejar constancia de que la se-

ñora Emma Estefanía Medrano de Medrano, deberá abonar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la cantidad de \$ 30,90 m/n. (Treinta Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO — N° 16.545 — A.

Salta, Febrero 18 de 1961

Memorandum N° 10 de la Oficina de Personal.

Visto el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por Oficina de Personal, a favor de Sr. Samuel Giménez en la categoría de Auxiliar 5° Portero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Samuel Giménez —en la categoría de Auxiliar 5° Portero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 11 de noviembre ppdo. hasta el 4 de enero del año en curso, en reemplazo del Sr. Venerio Cusi que fuera dejado cesante.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item. 1 — Principal a) 4 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.546 — A.

Salta, 18 de Febrero de 1961

Expediente N° 32.812 — 1959

Visto en este expediente las planillas de salario familiar devengadas por el señor Salvador Raspa —empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— correspondientes a los meses de junio a octubre de 1959, y teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado en término, se encuadra en las disposiciones e tablicadas en el Artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Atento a los informes emitidos por Dirección de Administración y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las planillas de salario familiar devengadas por el señor Salvador Raspa —empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública—, correspondiente a los meses de junio a octubre de 1959, las que corren a fs. 4/8 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.500,— m/n. (Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Salvador Raspa, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3° — Resérvense las presentes actua-

en Cortaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16547—A.

SALTA, Febrero 18 de 1961.

Expte. N° 2048—B—1961 (N° 4075/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1444—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados por don Luis Buneta en la administración provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 7 de setiembre de 1960, por expediente N° 140.635;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 9; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del Trabajo a fojas 12.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1444—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero de 1961, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer: Dos (2) Años y Seis (6) Meses y Veintitrés (23) Días de servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por el señor Luis Buneta, y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 461.49 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario; y reclamarse la parte correspondiente al patronal, para su posterior transferencia a dicho Organismo.

“Art. 2º — Declarar computable: Dos (2) Años, Nueve (9) Meses y Ocho (8) Días de servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por el señor Luis Buneta, Mart. Ind. N° 3.948.714, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en donde gestiona jubilación.

“Art. 3º — Establecer en \$ 996.96 m/n. (Novecientos Noventa y Seis Pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional), y \$ 461.49 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que de acuerdo al Art. 9º del Convenio de Reciprocidad, debe ser transferida a su requerimiento a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 ya comentado en el Art. 1º de la Resolución presente, respectivamente”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16548—A.

SALTA, Febrero 18 de 1961.

Expte. N° 35.710—61.

VISTO que por Decreto N° 8016 de fecha 18 de agosto del año 1959 se ha creado un Puesto Sanitario en la localidad de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya); y

—CONSIDERANDO:

Que los pobladores de la localidad de Cortaderas del Dpto. arriba citado, solicitan se traslade dicho Puesto Sanitario a esa, por ser mayor el número de habitantes en la misma; llenando así una sentida necesidad en lo relacionado con asistencia médica, se hace necesario contemplar tal pedido;

Por todo ello, atento a lo dispuesto a fojas 5 de las presentes actuaciones y a lo informado por el Dpto. del Interior,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la creación del Puesto Sanitario de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya), efectuado mediante Decreto N° 8016 de fecha 18 de agosto del año 1959, debido a la poca afluencia de pacientes.

Art. 2º — Créase un Puesto Sanitario en el Distrito Cortaderas (Dpto. de Iruya), a los efectos de ampliar la atención Sanitaria del Interior de la Provincia.

Art. 3º — Por el Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá de los elementos necesarios para el funcionamiento del Puesto Sanitario en el Distrito Cortaderas.

Art. 4º — Inclúyese el Distrito de Cortaderas (Dpto. de Iruya), en la Zona “A” de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la bonificación de “Suplemento por Zona desfavorable”.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16549—A.

SALTA, Febrero 18 de 1961.

Exptes. Nos. 2821—L y 2904—G de la Dirección de la Vivienda.

VISTO las planillas presentadas por la Dirección de Arquitectura de la Provincia en el que constan las tasaciones realizadas por dicha Repartición, de las casas construidas por la ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto N° 5695 del 25/3/59, y la cuota mensual correspondiente, calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Atento a lo informado por el Departamento Asistencial de la Dirección de Vivienda y a lo dispuesto por Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de doña Angela Arroyo, del inmueble individualizado como Lote N° 6 de la Manzana 45 —Catastro 1979— de la localidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos), efectuada por Decreto N° 15.431 del 25/11/60.

Art. 2º — Declárase vacante el citado inmueble y adjudícase, esta vez a don Armando García.

Art. 3º — Autorízase la venta de la vivienda constada por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 años (treinta años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

“LA MERCED” (Dpto. de Cerrillos)

Armando García, L. E. N° 3.952.095, Lote 6, Manzana 45, Catastro 1979, Precio Total \$ 41.598.89, Cuota Mensual \$ 219.45.

Art. 4º — El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble, el que registrará por las disposiciones del Decreto N° 10.191 del 6/9/57.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgará la correspondiente escritura.

Art. 6º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º — El presente decreto será rrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16550-E.

SALTA, 21 de Febrero de 1961.

VISTO la comunicación recibida en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Comisaría de Policía de El Tala, en la que da cuenta de la incorrección de procedimientos por el encargado del Destacamento Forestal de esa localidad;

Por ello, y siendo necesario establecer en forma sumaria los cargos formulados, a los fines que hubiere lugar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase Instructor Sumariante en estas actuaciones al señor Mario López Cross de la Administración General de Aguas de Salta, debiendo ser secundado en calidad de Secretario de Actuación por el señor Oscar Mendiondo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º — Los gastos que por concepto de viáticos y movilidad ocasionara la misión encomendada, serán liquidados por la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16551-A.

SALTA, 21 de Febrero de 1961.

Expediente N° 35.423/60.

VISTO el contrato firmado entre el Ministerio del rubro y el doctor Bernardo Guberman, quién se desempeñará como Médico del Servicio Aéreo, teniendo a su cargo la atención de las localidades de Amberes, Alto de la Sierra, Santa Victoria y Misión La Paz;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Bernardo Guberman, que textualmente dice:

—“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Belisario Castro, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y el doctor Bernardo Guberman, que en adelante se denominará “EL PROFESIONAL”, han convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta la misión encomendada al citado profesional y bajo las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º — "EL PROFESIONAL" se desempeñará como médico del Servicio Aéreo teniendo a su cargo la atención de las siguientes localidades.

- Amberes y Alto de la Sierra, el 1er. y 3er. viernes de cada mes.
- Santa Victoria y Misión La Paz, 2º y 4º viernes de cada mes.

"Artículo 2º — Cuando en caso de fuerza mayor "EL PROFESIONAL" no pudiera cumplir con la atención en los días indicados, podrá hacerlo en otro, debiendo en tal caso avisar con la debida anticipación al Puesto Sanitario respectivo.

"Artículo 3º — Este contrato regirá desde el 1º de noviembre del año 1960, hasta el 31 de octubre del año 1961, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse de común acuerdo sobre las bases del actual.

"Artículo 4º — "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL", la cantidad de \$ 5.000.— m.n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de este contrato.

"Artículo 5º — "EL PROFESIONAL" se compromete a conservar la continuidad de la atención, reservándose "EL MINISTERIO" el derecho de reducir mensualmente y en forma proporcional el importe establecido en el artículo 4º en los casos de falta de atención por causas atribuibles a "EL PROFESIONAL".

"Artículo 6º — En el caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha.

"Artículo 7º — "EL MINISTERIO" puede rescindir este contrato cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

"Artículo 8º — En cumplimiento del presente contrato se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno".

Fdo: Dr. Belisario S. Castro, Ministro de Asuntos S. y Salud Pública.
Dr. Bernardo Guberman.

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16552-LF.

SALTA, 21 de Febrero de 1961.

Expediente N° 71-1961.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la concesión otorgada por Dirección de Vialidad de Salta a la empresa C.O.T.A.N.A. Ltda para la explotación del servicio automotor de pasajeros en la línea n° 19 que unifica las localidades de Orán y Pichanal; y en las que el Directorio de la mencionada repartición resolvió su caducidad a mérito de que la transportista no cumplía con las condiciones y obligaciones determinadas en las bases de la respectiva licitación y las de la ley 1724; y, CONSIDERANDO:

Que en presentación de fecha 3 de enero último (fs. 1 Exp. 7161-E) C.O.T.A.N.A. Ltda. propone al ministerio del ramo las bases bajo las cuales estima se daría solución definitiva al problema que afecta a dicha empresa, pidiendo a la vez se deje sin efecto para ello la caducidad dispuesta por la Dirección de Vialidad de Salta.

Que del estudio exhaustivo de los antecedentes acumulados en autos se desprende una cuestión de hecho, de carácter técnico, suficientemente examinada ya por la repartición competente, con el contralor sobre la marcha

del servicio, circunstancia que le dio fundamento para no hacer lugar a reiterados pedidos de reconsideración formulados por C.O.T.A.N.A. (Resoluciones dictadas con fecha 26 de diciembre de 1960 y 30 de enero de 1961.

Que en el informe de la Dirección de Vialidad de Salta (Exp. 7161-E. f. 6.), se estima desechar la nueva propuesta formulada por la recurrente por los motivos que se exponen:

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la propuesta y pedido de reconsideración formulados por la empresaria C.O.T.A.N.A. Ltda. y aprobar las resoluciones números 67/60 y 163/60 del Directorio de Vialidad de Salta, en cuanto declaran caduca la concesión para la explotación de la línea 19.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. I.

DECRETO N° 16553-A.

SALTA, 21 de Febrero de 1961.

Memorándum N° 4 de la Subsecr. de A. Soc. VISTO en estas actuaciones en el que se refiere a fs. 1 el contrato realizado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Ingeniero Arturo Mario Guzmán, referente al proyecto y cálculo de la estructura de Hormigón Armado del Monoblock que la Dirección de la Vivienda tiene programado y estudiado para construirse en el terreno fiscal sito entre las calles 25 de Mayo, Avda. Sarmiento y Avda. Entre Ríos de esta ciudad;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales en Memorándum N° 4 y a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Ingeniero Arturo Mario Guzmán, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Sr. Ministro, Dr. Belisario Castro que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio", y el Ing. Arturo Mario Guzmán, L. E. N° 1090551, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 56, 2º Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, celebran el siguiente contrato:

"Art. 1º — El Ministerio encarga al Ing. Arturo Mario Guzmán, el proyecto y cálculo de la estructura de Hormigón Armado del Monoblock que la Dirección de la Vivienda tiene programado y estudiado para construirse en el terreno fiscal sito entre las calles 25 de Mayo, Avda. Sarmiento y Avda. Entre Ríos de esta ciudad.

"Art. 2º — El Ing. Arturo Mario Guzmán se compromete a realizar el citado estudio en el plazo de 45 días a partir de la entrega de los planos de Arquitectura, correspondientes y necesarios, incluyendo el estudio de suelo para fundación por parte de la Dirección de la Vivienda, entrega que se hará el día 1 de Marzo del corriente año, salvo caso de fuerza mayor que se justificará debidamente.

"Art. 3º — El Ing. Arturo Mario Guzmán realizará el cálculo, el que tendrá en cuenta la acción sísmica, ajustándose en el conjunto a las normas técnicas nacionales y/o extranjeras que juzgue más ventajosas. Compromete al Sr. S. a entregar: Planos generales y detalles, planillas, memoria descriptiva y especificaciones técnicas para hormigón y armadura.

"Art. 4º — El Ing. Arturo Mario Guzmán percibirá en concepto de honorarios profesionales por el citado estudio, la suma de (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) (\$ 250.000.— m.n.), no incluyéndose en esta suma lo correspondiente a la Dirección Técnica y Control de la ejecución de la estructura, la que en caso necesario se contratará por separado.

"De conformidad de las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno. Fdo: Arturo M. Guzmán — Belisario Castro".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso "I" — Item 2 — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 25, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1960/61.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 250.000.— m.n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al Ingeniero Arturo Mario Guzmán, cuando el citado profesional haga entrega de los trabajos encomendados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16554-A.

SALTA, Febrero 21 de 1961.

Expte. N° 2044-M-1961 (N° 427230 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1445-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que servicios prestados al Consejo General de Educación por doña Angélica Marina de Macías son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 20 de setiembre de 1960 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social, registrado bajo el número D. R. S. 4233;

Atento a los informes de fojas 5 a 7; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del Trabajo a fojas 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1445-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Siete (7) Años y Once (11) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la Sra. Angélica Marina de Macías — Lib. Civ. N° 9.493.450—, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 2º — Establecer en \$ 3.633.58 m.n. (Tres Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo al Art. 9º del Convenio de Reciprocidad, deberá ser graduada o transferida a su requerimiento a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de aportes de afilado y patronal con más sus intereses y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

"Art. 3º — La suma de \$ 108,76 m/n. (Ciento Ocho Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser abonada por la señora de Macías ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16555-A.

SALTA, 21 de Febrero de 1961.

Expte. N° 2050-F-1961 (N° 4497/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 1443-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados por don Lino Mauricio Farfán en la administración provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 17 de octubre de 1960 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social, registrado bajo el número D.R.S. 4860;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 9 a 12; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46. Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de rubro a fojas 16.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1443-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCESE los siguientes servicios prestados en la Reparticiones que a continuación se detallan, por el señor Lino Mauricio Farfán para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA: UN (1) AÑO y DIEZ (10) MESES y formular cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 211,80 % (Doscientos once pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) a cada una (afiliado y patronal).

POLICIA DE LA PROVINCIA: UN (1) AÑO DOS (2) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS y formular cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 148,33 % (Ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a cada uno de ellos, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56.

Los cargos correspondientes al interesado, deberán ser ingresado por el mismo, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; debiendo reclamarse los correspondientes a los patronales, para su posterior transferencia a dicho organismo.

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional n° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041). TRES (3) AÑOS, y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Lino Mauricio Farfán, Mat. Ind. N° 3.877.812, a fin de que los acredite en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

"Art. 3º — ESTABLECER en \$ 484,43 m/n. (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) la

cantidad que de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad, deberá ser transferida a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en concepto de cargos al patronal por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 que ya se comenta en el art. 1º de la presente Resolución y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional n° 9316/46, respectivamente.

"Art. 4º — DEJAR CONSTANCIA de que el señor Lino Mauricio Farfán, deberá abonar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, la suma de \$ 124,30 m/n. (Ciento Veinticuatro Pesos con treinta centavos moneda nacional.) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto N° 9316/46".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16556 — A.

SALTA, Febrero 21 de 1961

VISTO las planillas de salario familiar devengadas por personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente al mes de octubre de 1958, las que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, motivo por el cual le son conculcadas las disposiciones del artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57.

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fojas 2/6 de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de \$ 750.— m/n. (Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), en concepto de salario familiar, devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de octubre de 1958.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 750.— m/n. (Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo que antecede, quién deberá abonarlo a su beneficiario Dr. Luis Rafael Álvarez.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16557 — A.

SALTA, Febrero 21 de 1961

Memorandum N° 8 de Oficina de Personal —VISTO lo solicitado en Memorandum N° 8, emanado de Oficina de Personal de ese Departamento de Estado y que corre adjunto a las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, quién se desempeñó como Oficial Mayor Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el día 23 al 27 de enero del año en

curso, habiéndose desempeñado en reemplazo de la doctora Nora Morales de Colina en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — La erogación que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16558 — A.

SALTA, Febrero 21 de 1961

Memorandum N° 5 — Subsecretaría de Asuntos Sociales.

—VISTO que por Memorandum N° 5 emitido de la Subsecretaría de Asuntos Sociales se solicita autorización para que la Dirección de la Vivienda reciba solicitudes de préstamos de viviendas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Vivienda para que reciba solicitudes de préstamos, de las siguientes personas:

—Luis Federico Argotta; Brígido Simón Chauqui —L. E. N° 3.944.137; Mercedes H. Pérez —L. C. N° 3.931.564; Benita Alberdi de Silisne —L. C. N° 1.955.081; Leonor Belida Cornejo; Carlos Díaz; Advino Matulovich; Luis Povo —L. E. N° 7.236.069; Ramón Modesto Gérez —L. E. N° 7.233.320; Cándido Castillo; María Teresa Arce; María Elena Vaccaro de Salvador; Juan Carlos Moreira; Juan Manuel Pérez —C. I. N° 72.471; Humberto D'Angel —C. I. N° 41.867; Juan Carlos Guzmán —L. E. N° 7.213.980; Manuel Hugo Cardona —L. E. N° 3.858.156; Telésforo López —L. E. N° 7.210.088; Víctor Manuel López; Marco Antonio Reartes —L. E. N° 3.873.155; Candelaria Lucila Romero —L. E. N° 2.960.116; Elsa Wiener de Romero —L. C. N° 1.638.400; Carlos Elías Narváez; Ángel Cristóbal Retembay; Alcira Rojas de Vallejos; José Forniers; Roberto Modesto Caniza —L. E. N° 7.214.014; Elva Asunción Ghbara de Saifir —L. C. N° 9.464.998; Cecilio Apaza —L. E. N° 3.711.750; Leopoldo Iacuzzi —L. E. N° 7.232.925; Carlos Manuel Delgado —L. E. N° 7.226.359; Mario Luis Pantaleón —L. E. N° 7.241.819; Juan Carlos Oliva; Adolfo Medina; Fraiñón Eladio Affandom; Ramón Lisardo Garnica —L. E. N° 3.927.295; Marsia Vaca —L. C. N° 1.600.140; Victoria Cruz de Pastrana y María Salomé García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16559 — A.

SALTA, Febrero 21 de 1961

Memorandum N° 72—"C"— de la Gobernación.

—VISTO las necesidades de servicio y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos respectivamente, de esa Secretaría de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Ascíendese a partir del día 1º de enero ppdo. al señor Cristóbal San Millán actual Auxiliar 5º de la Brigada de Profilaxis de la Peste, a la categoría de Auxiliar 2º Personal de Servicio de la citada dependencia y en vacante por renuncia del señor Marcelino Barboza.

Art. 2º. — Designase con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, fecha en que tomó servicios, Auxiliar 5º — Personal de Servicios de la Brigada de Profilaxis de la Peste dependiente de Medicina Preventiva al señor Francisco Guaymías — L. E. N° 7. 210.987, en vacante por ascenso del señor Cristóbal San Millán.

Art. 3º. — El gasto que ocasioné el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16560 — E.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 334/1961

—VISTO estas actuaciones en las que don Tito Joaquín Orozco, con domicilio en calle Moldes N° 1016 de esta ciudad, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda por cuenta propia conforme a disposiciones de la Ley 1338; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que se encuentra debidamente acreditado por el recurrente encontrarse comprendido en las disposiciones legales pertinentes, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Tito Joaquín Orozco. —M. I. N. 3.910.936, domiciliado en calle Moldes N° 1016 de esta ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 2, de la manzana 79, sección F, catastro 27857 de esta capital, con una superficie de 328,12 m2. (Trescientos veintiocho metros cuadrados con doce cms.2) al precio de \$ 8.157.— m/n. (Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional) conforme al texto aprobado por los decretos N° 4681/56 y 551/58.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16561 — E.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 4524/1961

—VISTO este expediente relacionado con la adjudicación de un lote fiscal en Cachi a don Emiliano Martínez efectuada por decreto N° 12914 de fecha 22 de junio de 1960;

y

—CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de julio del mismo año se presenta en las mismas actuaciones doña Sabina Ch. de Martínez solicitando que la venta se efectúe a su favor; en razón de haber fallecido el beneficiario, su esposo; circunstancia y vínculo que son probados mediante documentos a fs. 18 y 19;

Que la recurrente según constancias, se encuentra comprendida en los previstos de la ley 1338 para serle prometida en venta la parcela rural aludida;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta a favor de don Emiliano Martínez por decreto N° 12.914 del 22 de junio de 1960, a mérito de haberse producido su fallecimiento.

Art. 2º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con la señora Sabina Chiguay Vda. de Martínez, domiciliada en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, el antecedido de venta correspondiente a la parcela rural 57 ubicada en el polígono A de la finca Hacienda de Cachi, del citado Departamento, con una superficie de una hectárea 356 metros cuadrados, al precio de \$ 542,80 m/n. (Quinientos Cuarenta y Dos Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por decreto N° 5525/59.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de 30 (treinta) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16562 — E.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 274/1961

—VISTO la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Dirección Provincial de Minería, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección Provincial de Minería actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 95:

Anexo C— Inciso IX— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1—

Del Parcial 25 \$ 40.000.—

Del Parcial 30 " 30.000.—

\$ 70.000.—

Para reforzar:

El Parcial 7 \$ 55.000.—

El Parcial 15 " 15.000.—

\$ 70.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16563 — E.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 425/1961

—VISTO los decretos N°s. 11.384—E— del 20/XI/57 y 7993—E— del 18/8/59, por los que se fijaron las retribuciones que corresponde percibir por los expendedores de valores fiscales con asiento en la ciudad Capital; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas en base a una presentación efectuada ante la misma por el agente fiscal don Néstor Herrera, nombrado por decreto N° 16.118—E del 16/1/61;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que los expendedores de valores fiscales de la Dirección General de Rentas, con asiento en la ciudad Capital, recibirán como única retribución por sus servicios el 2% (dos por ciento) del total de los montos vencidos, a liquidarse mensualmente por partes iguales régimen que fué establecido por decreto N° 7993/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16564 — E.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de certificados pendientes de cancelación correspondientes a obras en ejecución que es necesario actuar para su pronta realización;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Púlicas, la suma de \$ 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) para los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16565 — G

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 5341/61

—En nota N° 60—M—15 de fecha 16 de febrero del año en curso, la Dirección General del Registro Civil solicita autorización para suscribir actas de un libro de nacimiento de la Oficina de El Tabacal (Dpto. Orán que no fueron firmadas por los anteriores encargados de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al señor Director General del Registro Civil a firmar actas de un libro de nacimientos N° 1 —tomo 6 de

El Tabacal (Dpto. Orán) 122 actas labradas desde el 25 de junio de 1928, folio 96, al 21 de mayo de 1929, folio 222 sin la firma del ex-Encargado don Alberto Lecumberri y 1 acta labrada el 17 de junio de 1929, al folio 223 no firmada por el entonces encargado don Gabriel Royo y el acta de cierre de la citada localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16566 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 5351/61

—VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 16 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don Vicente Parilla, desde el día 11 de febrero del año en curso, por faltar desde esa fecha sin aviso ni causa justificada (Art. 6 decreto Nº 3820/58, vigente).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16567 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 1039/61

—El diario El Tribuno remite para su cancelación facturas por la suma total de \$ 19.400.— m/n. por publicaciones varias, de acuerdo a lo detallado en los ejemplares que se adjuntan en las presentes actuaciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 19 vuelta de estos corados;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto en la suma de Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 19.400.— m/n.) a favor del Diario "El Tribuno" por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 19.400.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Diario "El Tribuno" por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 92 del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16568 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 5333/61

—VISTO las notas Nºs 192 y 196 de fechas 15 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de la Provincia, que a continuación se detallan:

a) Al señor Valeriano Aquino, al cargo de Comisario (Leg. 367/57), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de abril del presente año.

b) Al señor Víctor Manuel Consalvo, al cargo de Agente (F. 30091387) de la Comisaría de Metán, a partir del día 9 de febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16569 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 1040/61

—A fs. 2 y 6 de las presentes actuaciones corren agregadas facturas por publicidad efectuada por Secretaría Coordinadora de Entidades Privadas de Bien Público y Afines, en los meses de diciembre y enero ppdo., en el Diario "El Popular" de esta ciudad, relacionada con los actos de colocación de piedra fundamental en distintos barrios de esta ciudad para la construcción de escuelas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la publicaciones realizadas en el Diario "El Popular" de esta ciudad durante los días 9, 13, 14 y 30 de diciembre del año 1960, 20 y 27 de enero del año en curso, y relacionadas con los actos de colocación de piedra fundamental para la construcción de escuelas en distintos barrios de esta ciudad, cuyo importe según facturas de referencia es de \$ 14.820.— m/n. (Catorce Mil Ochocientos Veinte Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 14.820.— m/n. (Catorce Mil Ochocientos Veinte Pesos Moneda Nacional), para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele las facturas nombradas precedentemente a la Editorial "El Popular", por el concepto mencionado.

Art. 3º. — El cumplimiento de las disposiciones del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 92 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16570 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 1034/61.

—Las presentes actuaciones se originan con las facturas presentadas por el Diario "El Popular", por publicidad efectuada el día 22 de diciembre del año ppdo., referente al acto de la colocación de la piedra fundamental para la construcción de una escuela en Villa "Las Rosas" de esta ciudad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la publicación realizada en el Diario "El Popular" de esta ciudad el día 22 de diciembre del año próximo pasado, y relacionada con el acto de la colocación de la piedra fundamental para la construcción de una escuela en Villa "Las Rosas" de esta ciudad, cuyo importe según factura adjunta a fs. 2 es de \$ 900.— m/n. (Novecientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno la suma de \$ 900.— m/n. (Novecientos Pesos Moneda Nacional), para que éste a su vez con cargo de rendir cuenta cancele la factura nombrada precedentemente a la Editorial "El Popular", por el concepto mencionado.

Art. 3º. — El cumplimiento de las disposiciones del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 92 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16751 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

—Atento lo determinado por la Ley de Subvención Nacional Nº 2737;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase acogida la Provincia de Salta, por el presente año 1961, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional Nº 2737, para el fomento de la Instrucción Primaria.

Art. 2º. — Oportunamente deberá remitirse a la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia que rige el presente ejercicio económico.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16572 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente Nº 5334/61

—En nota Nº 63 de fecha 3 de febrero del año en curso, la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal solicita se incluya en los beneficios establecidos en el decreto Nº 13.915 del 1º—IX—60, al señor Julio Horacio Villamayor,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Inclúyese en los beneficios establecidos por decreto Nº 13.915 de fecha 1º de setiembre de 1960, por el cual se fija una sobreasignación mensual de Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 800.— m/n.) a cada empleado de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la

Capital Federal con destino a gastos de movilidad, al señor Julio Horacio Villamayor, Auxiliar 5º de la Dirección General de Inmu-

bles y adscripto por decreto N° 11.083 del 15/II/60 y desde el día 1° de febrero hasta el 31 de octubre de 1961.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16573 — G.

SALTA, Febrero 22 de 1961.

Expediente N° 1051,61

—Habiendo cumplido con el período legal de funciones los Jueces de Paz Propietario y Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y atento lo prescripto por el artículo 165° de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1° — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Propietario de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán al señor Wady Chagra, clas. 1901 — M. I. N° 197.775 a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán al señor Carlos Lorenzo Fort, clase 1913. — M. I. N° 3.939.628 a partir de la fecha de presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 7752 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS PRESENTADA POR EL SEÑOR TORIBIO ANDRES ZULETA EN EXPEDIENTE NUMERO 3614—Z EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Iglesia del pueblo de Molinos, se miden 3.500 metros al Sud donde se denominará Punto de Partida, se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros a Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, diciembre 22 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 28 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 2 al 15—3—61

N° 7.724 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de La

Caldera y Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Fernández Cornejo en Expediente número 3.563 F. el día veintitrés de Agosto de 1.960, a horas diez. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe de la siguiente forma: Del mojón de piedra de Ato del Volcán (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, de este 5.000 mts. al Oeste, de este punto 4.000 mts al Sud, de este punto 5.000 mts. al Este y de este 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.

Dentro de la zona peticionada se encuentra inscripto el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Don Juan" Expediente 3.211/R/59, lo que deberá respetar el interesado.

A lo que se proveyó. Salta, Febrero 16 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

N° 7.723 — Solicitud de Permiso de Cateo y Exploración de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de La Caldera y Rosario de Lerma, presentada por los Sres. Herman Pfister y Wensslas F. Cornejo en Expediente número 3.564/P, el día veinticuatro de Agosto de 1.960 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del mojón de piedra "Ato del Volcán" (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, de ese punto 2.000 mts. al Norte, de este punto 5.000 mts. al Este, de este punto 4.000 mts. al Sud, de este punto 5.000 mts. al Oeste y de este punto 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 2.000 hectáreas solicitadas.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, ésta resulta superpuesta en 108 hectáreas aproximadamente del cateo Expediente número 3.360/D, quedando una superficie libre aproximada de 1.892 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta Febrero 19 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

N° 7.685 — Solicitud de Permiso para exploración o cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por el señor José Ciotta en expediente N° 3.370/C, el día diecinueve de enero de 1.960 a horas once y treinta minutos y cedida con fecha 29 de diciembre de 1.960 a los señores Pascual Ciotta y Juan Guillermo Vega. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el eje de la zona de pedimento a 100

mts. del cauce natural del Río de las Conchas y tomando una diagonal de 1.800 mts. aproximadamente con rumbo al noroeste 27° al Km. N° 71 de la ruta nacional N° 68 y una visual con 90° Oeste a la Cumbre del Cerro Sunchales al cual denominaremos punto A, partiendo de este punto tomaremos 2.500 mts. rumbo al Norte fijando de esta manera punto B de este punto con 90° Este tomamos 4.000 mts. determinando el punto C. a partir de este nuevo punto tomamos 5.000 mts. rumbo al Sur para determinar el punto D de allí nuevamente con 90° con rumbo Oeste 4.000 mts. para determinar el punto E y por último tomamos 2.500 mts. con 90° para alcanzar el punto A, y de esta manera cerrar el rectángulo que determinan las 2.000 Hs. solicitadas.

El punto de partida del cateo se ubica aproximadamente 10.500 mts. al Oeste de la Cumbre del Cerro Sunchales. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó, Salta febrero 2 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 6 — 3 — 61

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7757 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE N° 1303,61

Llámase a Licitación Pública N° 3361, para el día 20/3/61, a las 18 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (azúcar, yerba, aceite, queso, arroz, fideos, pan, arvejas, dulce, extracto de tomates, harina, carne, papas, fruta, verdura, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del 2° período del Ejercicio Fiscal 1.960/61 (1° de mayo 31 de octubre de 1961), ubicadas en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza (Guaymallén). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental —Vieytes 489 — Pianta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 2/3/61.

e) 2 — al — 15 — 3 — 61

N° 7747 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA —Licitación Pública N° 20'61—

—Llámase a licitación pública N° 20'61, a realizarse el 5 de Junio de 1961 a las 16 horas, para la —Provisión y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV. entre Campo Santo— —Pcia. de Salta y San Juanito —Pcia. de Jujuy—, con un presupuesto oficial de Treinta y Seis Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

—La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554 — Capital Federal.

—El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$N. 700.—, podrá consultarse y adquirirse en la Sub Gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527 —1° P. al fondo— Capital Federal y en la Jefatura Zona Norte. Bolívar 1150 —Tucumán todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

CARLOS PEREIRO — Sub Gerencia Talleres y Suministros.—

e) 1 al 14/3/61

N° 7746 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte — Licitación Pública YS. N° 596.

—Llámase a Licitación Pública YS. N° 596,

para la entrega en concesión del Mercado en el Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveeduría de Y. P. F.

—Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, lugar donde serán abiertas las propuestas el día 17 de marzo de 1961, a las 10.—horas.

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE — Administrador Yacimiento Norte.—

e) 1 al 14/3/61

Nº 7713 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 595 — 61.

—Llámase a Licitación Pública YS. Nº 595/61, por la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico Soldado de 1.000 m³ en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

—Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada Oficina de la Administración del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta previo pago de la suma de m\$ 200.00.¹⁴

Administrador Yacimiento Norte
e) 24.2 al 2-3-61.

Nº 7706 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 593 y 594

Llámase a Licitaciones Públicas YS. Nº 593 y 594, para la adquisición de Repuesto para Omnibús Dodge y Coches Kaiser Nanhattar K. 552, y para la adquisición de Aceros y Chapas de acero gruesas, cuyas aperturas se efectuarán el dos de Marzo del corriente año a Horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta, donde solicitarán los correspondientes pliegos de condiciones.

Administrador Yacimiento Norte
e) 23/2 al 1/3/61

Nº 7638 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DIRECCION DE LA VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 3

Convócase a Licitación Pública para el día siguiente si este fuera feriado, para la "Construcción de 65 Viviendas en la manzana 66, Sección "G" Capital", por el sistema de Contratación de: Ajuste Alzado y Precios Unitarios. Presupuesto estimado: \$ 19.640.000 m.p.

Los pliegos podrán ser consultados sin cargo, o adquiridos por la suma de \$ 2.500.— en la Dirección de la Vivienda, calle España 1550, Salta.

Arq. EDUARDO LARRAN
Director de la Vivienda

e) 9-2 al 6-3-61

CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 12/5/1961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m\$ 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 27.1 al 13.3-61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7760 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Adelina Pérez González de Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. — Vale.

SALTA, Junio 6 de 1960.
Dña. Eloísa G. Aguilar — Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Cív y Com.
e) 2/3 al 14.4.61

Nº 7755 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Garner de Cruells.

San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7754 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Baracat de Sufi.—

San Ramón de la N. Orán, Octubre 5 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7749 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Galván. —

METAN, Febrero 23 de 1961.— Habilitase la feria de Semana Santa.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 1/3 al 13/4/61

Nº 7731 — TESTIMONIO: Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Avelino Cantarero", Expte. Nº 40.373/60, El Juez de 1a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel Avelino Canterero.

Salta, 9 de Febrero de 1961.—
e) 28—2 al 12—4—61

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Lalme.

Salta, Diciembre de 1960.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 24—20 al 10—4—61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán,

Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 16 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 23/2 al 7/4/61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIH BOUHID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Foro Salteño y "Boletín Oficial" San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilitase la feria.

Salta, 21 de Diciembre de 1960.
R. Aldo Martearena - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7.688 — El señor Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA USIETO LACAMBA DE CAROL o MANUELA UBIETO DE RAMOS para que hagan valer sus derechos.

Salta, Septiembre 7 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.
Dr. Ricardo Aldo Martearena — Secretario
e) 17/2 al 4/4/1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ADOLFO SIMON MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 16/2 al 3/4/1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabajal.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7660 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—

SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7659 — SUCESORIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—

SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7658 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Ira. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—

SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7657 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—

—SALTA, Setiembre de 1960
AGUSTIN ESCALA YRIONDO — Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7656 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—

SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7632 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández

SALTA, Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10|2 al 28|3|61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los habrán valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.
EUSTAQUIO JORGE
Juez de Paz
e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3|2 al 21|3|61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27|1|61 al 13|3|61.

Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26|1 al 10|3|61

REMATES JUDICIALES

Nº 7751 — POR ANDRES ILVENTO JUDICIAL

1 cocina y un aparato de Radio SIN BASE. El día 10 de Marzo de 1961 remataré por disposición Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación, en mi dom. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas en el juicio seguido por Moschetti S. A. vs. José Manuel Zerda, lo siguiente: Una cocina a gas de kerosene "Simplex", de dos hornallas y horno y un receptor de radio "NIDWESER" Nº 811.162 para ambas corrientes y ondas, todo en buen

estado de funcionamiento. Verlo poder del actor Bulevar Nº 426. SIN BASE din ro de contado al mejor postor, seña 20% saldo aprobándose la subasta. Public. "Bo. Oficial" y "El Intransigente" 5 días. Com. a c/ d. l comprador s/arancel. Informes al Suscrito Martillero.

e) 2 al 8—3—61

Nº 7750 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, en autos: "Aseñadero San Antonio S. R. L. vs. Sá. z José M. — Ejecutivo", el DIA 6 de Marzo de 1961, a HORAS 17, EN MI ESCRITORIO UBICADO EN CALLE GENERAL GÜEMES Nº 410 de esta ciudad, venderé en pública subasta,

SIN BASE

Los siguientes bienes de propiedad del demandado: Un juego de living de jardín, de hierro, con 4 sillones y una mesa; una radio usada, marca Peabody y una cocina "Carú", de dos hornallas. El comprador deberá obrar en el acto del remate el 20% del precio de la compra. JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON, Martillero Público

e) 2 al 6—3—61

Nº 7745 — Por: José Alberto Gómez Rincón — JUDICIAL —

—El día 7 de marzo de 1961, a horas 17, en mi Escritorio de calle General Güemes Nº 410 de esta Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina engrasadora para automóvil Nº 0493, que se encuentra en poder del depositario judicial don Isidro Rodríguez, en calle Alberdi Nº 345 de la Ciudad de Tariagal, donde puede ser revisada por los interesados.— Dispone el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 Dr. Lazcano Ubios en autos: —Nº 5454|60 —Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz de la Capital Federal, en autos: —Alejos y Cía. S. R. L. vs. Rodríguez Hnos., s/Ejecutivo.— Publicación de edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y el "El Intransigente".
Días de publicación: 1—2—3—6—7 marzo.
e) 1 al 7|3|61

Nº 7744 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. — JUDICIAL — Bicicleta para niña —

—Ei 23 de Marzo de 1961, a horas 18, en mi escritorio: —Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 2.240.— mín. una bicicleta marca CYCLUS rodado 20 para niña, cuadro Nº 1003, la que puede revisarse en Gral. Güemes 651. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo comprador. Publ. edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios El Intransigente y B. Ofic al. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: —Ejecución Prendaria — Martínez Baldomero Alejandro vs. Miguel Angel Escudero y Sara Catalina Valero de Escudero— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público —Teléfono 5076.—

e) 1 al 3|3|61

Nº 7742 — Por: Ricardo Gudiño — Judicial — Una Radio de Marca Antofer — SIN BASE —

—El día 17 de Marzo de 1961, a horas 18.— en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Remataré: SIN BASE, una radio marca Antofer de seis válvulas ambas ondas y corriente Nº 37.663 que se exhibe en calle Ituzaingó esquina San Martín. Seña el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: —Fernández Antonio vs. Mansilla Bautista Gualberto y Pol, Jorge Ramón, Ejecución Prendaria, Expediente Nº 28.459|60. Edictos por tres días con diez días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 3'3|61

Nº 7741 — Por: José Alberto Cornejo — JUDICIAL — Varios — SIN BASE —

—El día 8 de Marzo de 1961 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 —Salta, Remataré. SIN BASE, dinero de contado, una lavarropa marca "Guatelli", eléctrico; Un receptor de radio marca "Phillips" Nº 12366 y Un receptor de radio marca "Phillips" Nº 25684, todo lo cual se encuentra en poder de la depositaria judicial Señora Emma G. de Nuñez, domiciliada en Urquiza Nº 1471 —Ciudad, donde puede revisarse.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio —Ejecutivo — Blanca Edith Díaz vs. Hugo Figueroa y/o Desiderio Nuñez, expte. Nº 3003|59— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 7|3|61

Nº 7740 — Por: José Alberto Cornejo. JUDICIAL — Máquina Moleadora — SIN BASE

—El día 8 de Marzo de 1961 a las 17.30 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 —Salta, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, Una máquina moleadora eléctrica con motor de 2 H. P. marca "Sulman", en buen estado de uso el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en Florida Nº 430 —Ciudad donde puede ser revisado.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: —Ejecutivo — Alberto Garzon vs. Alfredo Salomón, expte. Nº 3188|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 3'3|61

Nº 7739 — Por: José Alberto Cornejo — JUDICIAL — Balanza — SIN BASE —

—El día 7 de Marzo de 1961 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, una balanza marca "L. RIS" para 15 kilos, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Barrientos, domiciliado en General Paz 151 —Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: —Ejecutivo — Jorge O. Carreras S. R. L. vs. Carlos Barrientos y Martha C. de Barrientos, Expte. Nº 4569|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 6'3|61

Nº 7738 — Por: José Alberto Cornejo — JUDICIAL — Combinado — SIN BASE—

—El día 7 de Marzo de 1961 a las 17.30 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 —Salta, Remataré, SIN BASE, un combinado marca "ALFIDE", con 2 parlantes, corriente alterna, cambiador automático de 3 velocidades, en buen estado, el que se encuentra en poder de donde puede ser revisado.— El comprador domiciliado en Aniceto Latorre Nº 845 —Ciudad, donde puede se revisado.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: —Ejecutivo — José Roberto Clanchuy vs. José Antonio Cullel, expt. Nº 24.758|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 3'3|61

Nº 7732 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN JUEGO PARA JARDIN Y UNA RADIO — SIN BASE

El 2 de marzo de 1961, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un juego para jardín, en hierro forja-

de compuesto de cuatro sillones y una mesa con vidrio (roto) y un aparato de radio, marca R. C. A. VICTOR, N° 421019. Pueden ser revisados los mismos en calle Buenos Aires número 101 de esta ciudad. — ORDENA: el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en los autos: "Ejecución Prendaria — MALDONADO, Roberto P. vs. Miguel Ricardo PRAVO MAC GILL y Víctor Hugo Belmont — Expediente N° 1721/58". SEÑA: el 30 por ciento en el acto. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño

e) 28—2 al 2—3—61

N° 7730 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — TRES JUEGOS DE LIVING ROOM — SIN BASE

El 2 de Marzo de 1961, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, TRES JUEGOS DE LIVING ROOM, tapizados en brocat color gris, compuestos de un sofá y dos sillones cada juego. Bienes estos que pueden ser revisados en calle Ayacocho 755 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Ejecutivo — SARAVIA, María Clementina vs. RAMOS ALEMÁN, Ruben — Expte. N° 40.159/60". El comprador abonará en el acto del remate el 30% en concepto de seña. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — SALTA.

27 de Febrero de 1961.

e) 28—2 al 2—3—61

N° 7729 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA AFEITADORA PHILIPS

El 9 de Marzo de 1961, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.802 M/N., UNA AFEITADORA, PHILIPS, KB 3000 N° 473721. Puede revisarse la misma en Florida 56 — Ciudad. ORDENA: Sr. Juez de Paz Let. N° 1 en autos: "SAICHA, José Domingo vs. Isidro GARRIDO — Expte. N° 4272/60". SEÑA: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 28—2 al 2—3—61

N° 7728 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA MOTONETA CAPRI

El 9 de Marzo de 1961, a horas 17, en Urquiza, 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 68.451 M/N., una motoneta, marca CAPRI, de 78 cc., N° 1119720. Puede ser revisada Florida 56 — Ciudad. ORDENA: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 1ra. Nom. Juicio: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. GARRIDO, Isidro — Expte. N° 40.029/60". SEÑA: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y El Intransigente.

e) 28—2 al 2—3—61

N° 7717 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA COMBINADA — SIN BASE

EL DIA 2 DE MARZO DE 1961 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Salta, Remataré, SIN BASE. Una máquina combinada s/m., con cilindro bombo, cortadora, engarfiadora y pestañadora, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Herrera, domiciliado en General Güemes 1350 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Embargo Preventivo — JORGE MARIO CARDOZO VS. "CASA HERRERA", Expte. N° 3864/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27—2 al 2—3—61

N° 7715 — EN METAN — INMUEBLE "DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE \$ 624.381.41%

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961 A LAS 11. HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón N° 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo, compuesto de Hall—Living; Salón de negocio s/calle 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño Ira., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dn. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. I. Metán. Catastro N° 963 — Valor fiscal \$ 44.200%. El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ, Expediente N° 609/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 27—2 al 11—4—61

N° 7709 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DE TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL \$ 1.200.00 M/N.

El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17,30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, A, 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta ciudad. CATASTRO N° 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Peggarrero Arturo Benigno" Ejec. Expte. N° 28.482/60. Comisión de Ley a cargo del comprador, Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 23/2 al 15/3/61

N° 7698 — POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 16 de marzo de 1961, a horas 18 en mi escritorio: Sarmiento 548. Ciudad remataré CON BASE DE \$ 2.866.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado sobre calle Laprida entre Alvarado y P.e. s/nombre de esta ciudad, señalado como lote 2 en el plano 896, con extensión de 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts. correspondiéndole en propiedad al deudor, según títulos registrados a Flío. 755, V. 1 Libro 101 R.I. Cap. Catastro 15.800 Circ. 1, Sec. F., Manz. 122, Parc. 2. Reconoce hipoteca en ter. término a favor del Bco. de Préstamos y A. Social por \$ 20.000 m/n. reg. a Flío 356, A. 4 del mismo libro. En el acto 30% de seña

a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio: "Ejecutivo — DIAZ, Roberto P. vs. Zenón BARRIOS, Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público Tel. 5076. e 22-2 al 14-3-61

N° 7693 — Por: José Martín Riss, Patrón (De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION — BASE \$ 2.133.32 El día 14 de marzo de 1961, a las 11,30 hrs. en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti" —Ejecutivo— Expediente N° 28.324/60, REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 m/n. (Dos mil ciento treinta y tres pesos c/ 32 Ctyos. Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en esta ciudad, Pje. Cap. José A. Ruiz N° 336, en la Manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo Gral. Güemes e Ibazeta. La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159.R.I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cat. 6828, Sec "G", Manz. 95 -b- Parcela 7, según plano N° 2522 de la D.G.I. MEDIDAS: Frente, 8m.; Fondo 27 m.; lo que hace una superficie de 216 m2., limitando al N. con don A. Nolasco; al S. c/Romelia A. Fernández; al E. c/parcelas 3 y 4 de A. López y al O. con Pje. Cap. José A. Ruiz. SEÑA: 30% en el acto del Remate y comisión de arancel; SALDO: al ser aprobada la subasta; EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días en el diario El Tribuno. Salta, 20 de febrero de 1961. José Martín Riss Patrón. Martillero Público.

e) 22-2 al 14-3-61

N° 7.629 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA SOBRE CALLE ESPAÑA N° 1.133 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 %.

El lunes 6 de marzo de 1961, a horas 18.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 2.066.66 %, el terreno con vivienda ubicado en calle España N° 1.133 correspondiente al Lote "C" del Plano N° 2.391 con una superficie de 120 metros cuadrados Catastro N° 1.177 Títulos al Libro 156 folio 297 asiento 1 del R. I. de esta capital. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera" Emb. Prev. Expte. N° 3.999/60.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Martillero Público

e) 8 — 2 — al — 3 — 3 — 61

N° 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 176.000.— %.

El día miércoles 8 de marzo de 1961, a horas 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 176.000.— %. A) Mina de plomo denominada "Diana" Expediente N° 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de Minas N° 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma" Inscripta en el Libro de Registro de Minas N° 3 a fs. 142 y 144 Expediente N° 3.227.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 7764 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio N° 3949 "Ejecutivo — Honorario Mártínez vs. Francisco Flores", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 28 de Noviembre de 1960.— AUTOS Y VISTOS:... Considerando:... Resuelvo: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6° y 17° del Decreto Ley 107—G/56 y en el carácter de letrado patrocinante de la parte actora, en la cantidad de \$ 892%.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Publicación 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Noviembre 11 de 1960.—

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
e) 2 al 6—3—61

Nº 7763 — NOTIFICACION.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación C. y C. en juicio N° 19.338 "Deslinde, manura y amojonamiento y División de condominio — Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander", notifica a los señores Héctor Murray, Rosetta Mildred, Toohne de Fozza, Ray Kipling Booth, Miguel Lorenzo Booth y Joan Nary Booth, la siguiente providencia: "Salta, Julio 14 de 1960. Atento lo solicitado, constancias de autos y no habiéndose observado en término el remate y liquidación que antecede apruébase el mismo en cuanto hubiere lugar por derecho.— ... ADOLFO D. TORINO"— Publicación 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 día en 'El Intransigente'.— Salta, Noviembre 15 de 1960

Dr. R. ALDO MARTEARENA
Secretario
e) 2 al 6—3—61

Nº 7762 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio "Ejecutivo — Eleuterio Luis Chancha, rra vs. Santiago Bete", ha dictado la siguiente sentencia:—"Salta, 16 de Septiembre de 1959.— AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester en \$ 485.—%— II) R gístrese, notifíquese y repóngase.— III) Publíquese la sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un día, río que la parte actora proponga. Ramón S. Jiménez". Public.: 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 16 de 1959
GUSTAVO A. GUDIÑO
Secretario
e) 2 al 6—3—61

Nº 7761 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio N° 3369 "Ejecutivo — Néstor E. Sylvester vs. Gerardo Sartini", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 10 de Mayo de 1960.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Abel Arlas Aranda como letrado de la actora, en la cantidad de quinientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 575,20%) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107—G/56.— Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese. JULIO LAZCANO".

Salta, Febrero 10 de 1961
GUSTAVO A. GUDIÑO
Secretario
e) 2 al 6—3—61

Nº 7756 — NOTIFICACION.— Al Sr. Edgar González, que en el juicio DESALOJO — Falta de pago— GAMMARELLO, ANTONIETA C'GONZALEZ, EDGAR "Expte. N° 3778/60, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 23 de diciembre de 1960. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 980%.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. IV) regístrese, notifíquese y repóngase. Fdo.: Ramón S. Jiménez. Juez de Paz Letrado.

EMILIANO E. VIERA
Secretario
e) 2 al 6—3—61

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 7.765 — SENTENCIA DE REMATE: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio N° 4.936 "Ejecutivo — Dionisio Parentis & Cía S. R. L. vs. Federico M. Fayth", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 21 de Octubre de 1.960. Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO : Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester en su doble carácter de abogado patrocinante de la actora en la suma de Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional. Notifíquese la presente resolución por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que se denuncie. Regístrese, notifíquese y repóngase.

ANTONIO J. GOMEZ AUGIER"
Lo que el suscripto Secretario hace saber Salta, Octubre 25 de 1960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 2 — al 6 — 3 — 61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7767 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONFORME a los Estatutos de la Institución, convócase a los señores asociados a la Asamblea que se realizará en su Sede Social, Avenida Puch 151 de ésta el día Viernes 10 del corriente a las 21.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance, Ctas., Gastos y Recursos e Informes Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial Comisión Directiva en los cargos:

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Presidente | 2 años |
| Vice Presidente 2º | 2 " |
| Pro Secretario | 2 " |
| Pro Tesorero | 2 " |
| Vocal 2º | 2 " |
| Vocal 4º | 2 " |
| Tres Vocales Suplentes | 1 " |
| Organo de Fiscalización | 1 " |
- 4º Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

MANUEL NAPOLEON DUARTE

Secretario
MIGUEL PASCUAL SOLER
Presidente

TRANSCURRIDA una hora después de fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea, se realizará con el número de socios presentes.

e) 2 al 6—3—61

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1º" Expediente 3.228 (aun sin registro).
Derechos y Acciones en la proporción del 61.66% de la mina de plomo con Ley de Plata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia Expediente N° 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera N° 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPANIA MINERA LA POMA S. A. C. é I.

Ejecutivo Expediente N° 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Habilitase la feria del mes de enero a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comptador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 — 1 — al — 3 — 3 — 61

CITACIONES A JUICIO

Nº 7766 — CITACION A JUICIO:

—El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio N° 23.738 "Ordinario: daños y perjuicios — Salvador A. Brundu vs. Marsden y Cía., cita y emplaza a los señores Rosetta Mildred, Tootner de Booth Ray Kipling Booth, Miguel Lorenzo Booth y Joan Nary Booth por edictos que se publicarán por veinte días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente", para que comparezcan a estar a derecho Lajo aperechimiento de nombrarseles defensor de oficio.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Noviembre 9 de 1960.
MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 2 al 29/3/61

Nº 7758 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. en juicio N° 28.714 "Filiación Natural — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez cita a los herederos o interesados a la sucesión por el término de veinte días, bajo aperechimiento de nombrarseles defensor de oficio para que los represente en juicio.— Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 2 al 29/3/61

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 7759 — POSESION TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por nueve días a contar de la última publicación del presente a doña Angelina Ramos de Martínez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble cuya posesión treintañal solicita don Angel González y Victoria Martínez de González, en expediente N° 983, ubicado en el Partido de El Divisadero, Departamento de Cafayate de esta Provincia, que mide 90 metros de frente por 100 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Felipe Carpanchay y acequia a San Isidro; Sud, Río Alizar o Alisar; Est. propiedad de Luisa Ramos de López; y Oeste, propiedad de Rosenda Ramos de Colque.— Catastro N° 239; bajo aperechimiento de suscribir el juicio sin su intervención y nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Publicación 20 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1959.
e) 2 al 29-3-61

Nº 7753 — CORO POLIFONICO DE SALTA
— Zuviría 246 — Tel. 5498 — Salta —
— Asamblea General Extraordinaria —
— Se cita a los socios del Coro Polifónico de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo a horas 8,30 en su sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales
 - 2º) Consideración del Reglamento Interno
- CARLOS V. CUADRADO — Secretario
Dr. ANGEL M. ZERDA — Presidente
- NOTA: La Asamblea dará comienzo con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la citación.—

e) 2/3/61

Nº 7737 — CLUB ATLETICO PEÑAROL
— Asamblea General Ordinaria —

—De conformidad a lo dispuesto por el art. 60 de los Estatutos citase a Ud. a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 1961 a horas 10 en calle Vicente López 1450 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de memoria. Balance Gral. e informe del Organismo de fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: —1 Vice Presidente —1 Secretario —1 Tesorero, —3 Vocales titulares, —5 Vocales suplentes y Organismo de fiscalización.
- 4º) Asuntos varios.

SALTA, Febrero 28 de 1961.

NELSON BAZAN — Secretario
EUGENIO BURGOS — Presidente.

e) 1 al 3/3/61

Nº 7727 — CONVOCATORIA — A.L.P.I.
Convócase a los señores socios de la Asociación Salteña para la Lucha Contra la Parálisis Infantil a la Asamblea General que se realizará el día sábado 11 de marzo a horas 16, en su sede social calle Zuviría Nº 627 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior,
- 2º) Consideración de la Memoria Anual
- 3º) Consideración del Balance Anual y del Presupuesto para el año 1961.
- 4º) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

5º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Salta, 27 de Febrero de 1961

Nelly Barbará: Alvarado — María A. Day
Secretaria Presidenta
e) 28-2 al 2-3-61.

Nº 7722 — HORIZONTES

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria
Comercial Industrial
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 30.000.000. %
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del día 1º de Abril de 1961
a las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1º de Abril de 1961 en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1960.
- 3º — Distribución de las utilidades.
- 4º — Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1961 al 31 de Diciembre de 1962.
- 5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o

en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.
e) 28-2 al 27-3-61

Nº 7725 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

Citación a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo al Artículo 50 de nuestros Estatutos, se ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1961, a las 21 Hs. a los fines de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Designar 2 socios presentes para suscribir el acta.
- 3º) Elección de Presidente por 2 años Vocal suplente 1º por 2 años y un Organismo de Fiscalización por 1 año.
- 4º) Rifa.

CARLOS ALURRALDE
Secretario

ROBERTO MENTU
Vocal a Cargo
de la presidencia
e) 28 al 2-3-61

Nº 7673 — SAN BERNARDO — Inmobiliaria
Financiera Comer. Indust. Soc. Anón.—

—Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad —SAN BERNARDO— Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de MARZO de 1961, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Informe del Directorio Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1960.
- 2º) Destino de resultados.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 16/2 al 9/3/61

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1.961